



**Asunto:** Aviso de solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022

**Lic. Raúl Téllez Villagra**  
**Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo**  
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427  
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos  
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800; Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 66562 de fecha 26 de abril de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación extranjera denominada **"CAPO VATICANO"** con bandera de **REPÚBLICA DE PANAMÁ**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

<b>Tipo de Buque:</b>	Remolcador ( <i>Tug Boat</i> )				<b>IMO:</b>	9163958
<b>Servicio a Realizar:</b>	Prestación del servicio portuario de remolque en los Puertos de Guaymas, Son, así como el Puerto de Pichilingue, La Paz, BCS y terminales de (Punta Prieta y San Juan de la Costa) en BCS.					
<b>Actividades a realizar:</b>	Servicio Portuario de Remolque					
<b>Empresa a la que prestará servicio:</b>	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, SA de CV, y Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, SA de CV.					
<b>Período solicitado:</b>	Del 4 de mayo al 4 de agosto de 2022					
<b>Puertos de Operación:</b>	Guaymas, Son; Pichilingue, La Paz, BCS; San Juan de la Costa BCS, y Punta Prieta, BCS.					
<b>Arqueo Bruto:</b> 305 t.	<b>Arqueo Neto:</b> 91 t.	<b>Eslora:</b> 28.01 m.	<b>Manga:</b> 9.40 m.	<b>Puntal:</b> 4.80 m.	<b>Calado Máximo:</b> 3.77 m.	
<b>Año de Construcción:</b> 1998	<b>Tripulantes:</b> 6	<b>Notación de clase:</b> *100-A- 1.1-Nav unrestricted navigation ; Re ; Rec OII				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

*Continúa al reverso...*

**PARA USO OFICIAL**

... Del anverso.

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**Con Un anexo**



Atentamente

SECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS  
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Contralmirante CG. DEM.  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



**Copias:**

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS